



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0450-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 28/08/2018

PALABRAS CLAVE: asignación de curules

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El seis de noviembre de dos mil diecisiete, la Comisión Estatal declaró el inicio del proceso electoral 20172018. El primero de julio de dos mil dieciocho se llevó a cabo la jornada electoral para la elección, entre otros cargos, de diputados federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para integrar la legislatura del estado de Nuevo León. El diez de julio de dos mil dieciocho, la Comisión Estatal emitió el acuerdo CEE/CG/207/2018, mediante el cual se realizó la distribución y asignación de curules por el principio de representación proporcional para integrar el Congreso del Estado de Nuevo León para el periodo 2018-2021. Inconforme con dicho acuerdo, la actora, como candidata a diputada por el PMC, interpuso el juicio de inconformidad radicado ante el Tribunal local con el expediente JI-276/2018. En contra del acuerdo CEE/CG/207/2018, distintos actores interpusieron también los diversos juicios radicados ante el Tribunal local con los expedientes JI-257/2018, JI-280/2018, JI-285/2018, JI-288/2018, JI289/2018, JI-291/2018, JI-292/2018, JI-293/2018, JI-294/2018 y JI296/2018.

El diez de agosto dos mil dieciocho, el Tribunal local acumuló los juicios de inconformidad JI-257/2018, JI-276/2018, JI280/2018, JI-285/2018, JI-288/2018, JI-289/2018, JI-291/2018, JI292/2018, JI-293/2018, JI-

294/2018 y JI-296/2018 y determinó, entre otras cuestiones, revocar el acuerdo CEE/CG/207/2018 y modificar la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional en favor del PMC. En contra de la sentencia emitida en el juicio de inconformidad JI-257/2018 y sus acumulados, diversos actores promovieron los juicios radicados con los expedientes: SM-JDC-721/2018, SM-JRC-255/2018, SM-JRC-256/2018, SM-JDC-731/2018, SM-JDC756/2018, SM-JDC-730/2018, SM-JDC-754/2018, SM-JRC-252/2018, SMJDC-728/2018, SM-JDC-727/2018, SM-JDC-726/2018, SM-JDC-725/2018, SM-JRC-250/2018, SM-JRC-248/2018 y SM-JRC-244/2018, del índice de la Sala Monterrey. La actora controvertió la omisión de la Sala Regional de resolver los juicios promovidos en contra de la resolución emitida por el Tribunal local en el juicio de inconformidad JI-257/2018 y sus acumulados, el diez de agosto dos mil dieciocho, mediante escrito presentado ante esta Sala Superior el veintidós de agosto de este año. El veintisiete de agosto del año que transcurre, la Sala Regional emitió sentencia en los juicios referidos.

Debe desecharse la demanda pues, independientemente de que se actualice alguna otra causa se improcedencia, esta Sala Superior advierte que el asunto ha quedado sin materia, ya que la Sala Regional ha emitido sentencia en los juicios SM-JDC-721/2018, SM-JRC-255/2018, SM-JRC256/2018, SM-JDC-731/2018, SM-JDC-756/2018, SM-JDC-730/2018, SMJDC-754/2018, SM-JRC-252/2018, SM-JDC-728/2018, SM-JDC-727/2018, SM-JDC-726/2018, SM-JDC-725/2018, SM-JRC-250/2018, SM-JRC248/2018 y SM-JRC-244/2018.